



## AYUDAS ECONOMICAS PARA FORMACION DE IDIOMAS. PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA 2019

El presente documento constituye una guía orientativa para facilitar una consulta ágil de las dudas más frecuentes sobre las citadas ayudas, pero no sustituye la normativa específica que las regula, que viene constituida por la Orden DEF 7382019, de 2 de julio (BOD núm. 133), que establece las bases reguladoras, y la propia convocatoria de las ayudas económicas para la formación de idiomas del 2019, en la que se establece el procedimiento para la solicitud, concesión, justificación y pago de las subvenciones.

### ***1. ¿Desde qué día empieza a contar el plazo de presentación de la instancia de solicitud de subvención? ¿Cómo se cuenta este plazo?***

El plazo de **10 días hábiles** para la presentación de la solicitud se cuenta desde el día siguiente a la publicación del **extracto** de la Convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**.

Cuando la solicitud se presente de forma electrónica, el plazo de presentación comenzará y concluirá según la hora peninsular española.

Si se diera el caso de que durante el plazo de presentación de las solicitudes hubiera algún día festivo en alguna de las Comunidades Autónomas o localidades, el plazo de presentación de las solicitudes de personas físicas terminaría un día más tarde (para esa Comunidad Autónoma o localidad).

### ***2. ¿Cómo puede presentarse la solicitud?***

Se tramitará a través de la S1 de la Unidad, mediante SIMENDEF, junto con la documentación requerida (facturas y acreditaciones).

Como alternativa se podrá también remitir la solicitud por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo prevenido respecto de los registros electrónicos en su disposición final séptima. En tal caso La instancia y la documentación deberá adelantarse por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: [AYUDASIDIOMAS@MDE.ES](mailto:AYUDASIDIOMAS@MDE.ES)



### **3. ¿Qué formularios de solicitud han de cumplimentarse?**

Solo se admite formulario digital que se referencia en la propia convocatoria al que se accede en:

[https://colabora.mdef.es/et/DIEN/BECAS/\\_layouts/15/start.aspx#/](https://colabora.mdef.es/et/DIEN/BECAS/_layouts/15/start.aspx#/)

Los datos aportados solo son visibles por el interesado y por los gestores de las ayudas.

Una vez cumplimentado el formulario, deberá imprimirse en papel (botón derecho ratón), firmarse y ser presentada al Jefe de la Sección de Personal, o persona que legalmente le sustituya para su tramitación vía SIMENDEF, junto a al resto de documentación solicitada en la convocatoria.

La unidad proporcionará una copia debidamente firmada y sellada al solicitante, donde conste la fecha de registro de entrada de la solicitud.

### **4. Si he realizado varios cursos académicos del mismo idioma. ¿Cuántas solicitudes debo presentar?**

Hay que presentar una solicitud distinta por cada curso académico.

### **5. Si presento solicitudes de distintos idiomas. ¿Cuántas solicitudes debo presentar?**

Hay que presentar una solicitud distinta por cada idioma.

### **6. ¿Qué gastos se consideran parte de la matrícula?**

Todos aquellos que sean obligatorios y vayan relacionados con el proceso de inscripción: Por ejemplo en la EOI, la apertura de expediente, los servicios generales, la tarjeta de identidad y la matrícula propia del idioma.

### **7. ¿Cuánto dinero puedo reembolsar?**

Hasta un máximo de 500 euros por individuo, incluidos todos los idiomas o cursos escolares objeto de la presente convocatoria. Se recuerda que no se debe haber percibido subvenciones de otras administraciones, públicas o privadas, para la



misma finalidad.

#### **8. ¿Cómo debes presentar la factura o documento de pago que acredite los gastos?**

Puede presentarse:

- Una factura oficial
- Un modelo oficial de pago bancario
- Un certificado de la Institución en la que se acredite el pago.

En cualquier caso tienen que venir desglosados los conceptos de todos los gastos.

La S1 de cada unidad puede cotejar que la documentación que se presenta es la original y a partir de ahí digitalizarla y enviarla por SIMENDEF. Dicha documentación debe ser claramente legible y que garantice la integridad de la misma.

#### **9. ¿Qué nivel debo acreditar para poder solicitar la ayuda?**

Debe acreditar haber alcanzado **al menos** el mismo nivel SLP que tenía acreditado. La fecha de acreditación del SLP a tener en cuenta es la que estaba en vigor antes de iniciar el curso académico del que hace la solicitud.

Por ejemplo: si un individuo tenía el **perfil** SLP 3.2.2.2+, quiere decir que tenía un **nivel** Funcional acreditado, y por tanto basta con mantener posteriormente al menos el **nivel** B2 / 2.2.2.2, bien con prueba SLP o certificado oficial.

Si el SLP en vigor era el nivel profesional, se considerará que mantiene el nivel si su nuevo perfil es igual o superior a los 10 puntos SLP, y en el caso de experto si mantiene los 14 puntos.

#### **10. ¿Qué pasa si para la obtención de un nivel está dividido en 2 cursos y sólo he realizado uno de ellos?**

Puede pedir la ayuda igualmente, siempre y cuando al menos se iguale el nivel que tenía en vigor al inicio del curso académico solicitado.

Ejemplo: Tanto el curso B1.1 como el curso B.1.2 se consideran estudios del B1 de cara al mantenimiento del nivel.



**11. ¿Qué certificados que acreditan el nivel de idiomas que se ha obtenido son válidos?**

Solo los correspondientes a los siguientes idiomas inglés, francés, alemán, italiano, portugués, árabe y ruso, y que sean emitidos por:

- La Escuela Oficial de Idiomas.
- Integrated Skills in English (ISE) - Trinity College London:
- International English Language Testing System (IELTS).
- Test Of English as a Foreign Language (TOEFL)
- Test of English for International Communications (TOEIC)
- Cambridge General English exams: Preliminary (PET), First (FCE), Advanced (CAE) y Proficiency (CPE).
- Goethe Institut.
- Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (OSD)
- Diplôme d'études: DELF y DALF
- Certificato della Lingua Italiana: CELI , CILS, PLIDA y Università di Roma Tre
- Diploma Portugués: DEPLE, DIPLE, DAPLE y DUPLE.
- Test of Russian: TORFL o TRKI
- Certificaciones CERTACLES
- Para el idioma árabe se admite cualquier certificación.

Los perfiles de SLP serán consultados directamente por los gestores de las ayudas desde SIPERDEF.

**12. ¿Qué pasa si tengo otro certificado distinto a los anteriores, o no tengo porque he cursado clases particulares?**

Puede solicitar la ayuda, siempre y cuando haya realizado una prueba de SLP y se mantenga al menos el nivel SLP que se tenía en vigor al iniciar el curso.



**13. ¿Qué pasa si me he examinado del SLP y mi nuevo perfil no está cargado en SIPERDEF?**

Si tiene que acreditar la mejora o el mantenimiento del nivel con el nuevo SLP alcanzado y este no está cargado en SIPERDEF, deberá solicitar a la EMID o a la JEAPRE correspondiente un certificado de ese nuevo perfil.

**14. ¿Qué pasa si durante el curso me he examinado del SLP antes que la prueba civil?**

Puede solicitar igualmente la ayuda siempre y cuando el nivel obtenido en la prueba civil o en el SLP sea al menos el mismo que se tenía en vigor antes de iniciar el curso académico.

**15. ¿Qué pasa si me he examinado del SLP después de haber realizado la prueba de acreditación civil?**

Puede solicitar igualmente la ayuda siempre y cuando el nivel obtenido en la prueba civil y en el SLP sea al menos el mismo que se tenía en vigor antes de iniciar el curso académico.

La prueba de SLP anula la validez de la prueba civil de cara a una convalidación por el SLP.

**16. ¿Qué pasa si he realizado el curso pero tengo asignada una prueba de SLP o de acreditación civil posterior al 30 de septiembre?**

Se admitirán las acreditaciones siempre que se pueda presentar en el plazo de solicitudes o en su caso dentro del plazo posterior de alegaciones.

Pasado el plazo de alegaciones su solicitud no será admitida, pero se tendrá en cuenta para ser reflejado en la convocatoria de ayudas del año 2020.

**17. ¿Es obligatorio solicitar la convalidación por el SLP?**

No es obligatorio, sin embargo todas aquellas solicitudes que según la normativa vigente sean susceptibles de ser convalidadas por un nivel de SLP, se concederán



de oficio.

Si fueran más ventajosas para el solicitante, aplicándose las condiciones contempladas en la Instrucción 27/2019, de 12 de junio del 2019. En este caso las convalidaciones se realizarán a partir del 1 de enero del 2020, fecha de entrada en vigor de dicha norma.

**18. ¿Cómo puedo saber si se ha admitido mi solicitud?**

Finalizado el plazo de 10 días hábiles para la presentación solicitudes, la DIEN publicará un listado provisional de las solicitudes admitidas junto con el listado de aquellas que no reúnan las condiciones o les faltase alguna documentación requerida en:

[http://www.ejercito.mde.es/unidades/Granada/madoc/Becas\\_y\\_ayudas/index.html](http://www.ejercito.mde.es/unidades/Granada/madoc/Becas_y_ayudas/index.html)

Además se alertará a los interesados a través del correo electrónico que hayan indicado el petionario en su solicitud.

**19. ¿Qué pasa si no se está de acuerdo con el listado o detecto algún error?**

A partir de la fecha de publicación del listado provisional se iniciará un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones, en el que se podrá presentar incluso la documentación que faltase.